

Monte Patria, 15 de abril de 2015

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus Modificaciones", Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Renuncia Voluntaria a 07 horas Ley SEP y 01 hora JECD, de la Srta. Elena López Delgado.

DECRETO:

- 1.- **ACEPTASE** la Renuncia Voluntaria a las horas asignadas en calidad de Contrata Año 2015, y corresponde a 07 horas cronológicas semanal por la Ley SEP, y 01 hora cronológica por JECD, de la Señorita **ELENA GEMITA LOPEZ DELGADO**, Cédula de Identidad [REDACTED], Docente del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria.
- 2.- La renuncia voluntaria se hace efectiva a contar del 01 de abril de 2015, y corresponde a la carga horaria de 07 horas cronológicas semanales Ley SEP, y 01 horas cronológicas semanales por JECD.
- 3.- El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, cancelará la remuneración correspondiente a los 07 días del mes de abril de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE